



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0608 DE 09 JUN 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de abril de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-17751**, por medio del cual la señora LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA, en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"TITULO MINERO CHG-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

**ALINDERACIÓN**

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097343,2100	1163833,9800
1097306,2400	1163791,4100
1097239,5200	1163809,3600
1097212,2200	1163790,7900
1097127,8900	1163682,3800
1097113,0000	1163661,0000
1097067,5300	1163216,2900
1097142,8900	1162999,9900
1097846,0100	1161999,0900
1098000,0000	1161899,9900
1098016,3100	1161890,0900
1098599,3100	1162899,8800
1098639,2900	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8600
1098035,5300	1163489,0900
1097834,0900	1163826,5500
1097781,6500	1163768,9200
1097603,6400	1163784,8700
1097599,4600	1163791,5700
1097512,1400	1163915,0300
1097473,6900	1163913,6800
1097391,8800	1163844,1900

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17751, del 25 de abril de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"TITULO MINERO CHG-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"TITULO MINERO CHG-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"TITULO MINERO CHG-081"**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Marmato, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**ACTIVIDADES:**

*"Exploración y explotación de oro y plata"*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"TITULO MINERO CHG-081"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **"TITULO MINERO CHG-081"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"TITULO MINERO CHG-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

ALINEACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097343,2100	1163833,9800
1097306,2400	1163791,4100
1097239,5200	1163609,3600
1097212,2200	1163790,7900
1097127,8900	1163682,3800
1097113,0000	1163661,0000
1097067,5300	1163216,2900
1097142,8900	1162999,9900
1097846,0100	1161999,9900
1098000,0000	1161899,9900
1098016,3100	1161890,0900
1098599,3100	1162899,8800
1098639,2900	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8600
1098035,5300	1163489,0900
1097834,0900	1163826,5500
1097781,6500	1163768,9200
1097603,6400	1163784,8700
1097599,4600	1163791,5700

1097512,1400	1163915,0300
1097473,6900	1163913,6800
1097391,8800	1163844,1900

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 17751, del 25 de abril de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "TITULO MINERO CHG-081", localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097343,2100	1163833,9800
1097306,2400	1163791,4100
1097239,5200	1163809,3600
1097212,2200	1163790,7900
1097127,8900	1163682,3800
1097113,0000	1163661,0000
1097067,5300	1163216,2900
1097142,8900	1162999,9900
1097846,0100	1161999,0900
1098000,0000	1161899,9900
1098016,3100	1161890,0900
1098599,3100	1162899,8800
1098639,2900	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8600
1098035,5300	1163489,0900
1097834,0900	1163826,5500
1097781,6500	1163768,9200
1097603,6400	1163784,8700
1097599,4600	1163791,5700

1097512,1400	1163915,0300
1097473,6900	1163913,6800
1097391,8800	1163844,1900

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 17751, del 25 de abril de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 17751, del 25 de abril de 2017, para el proyecto: "TITULO MINERO CHG-081", localizado en jurisdicción del municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1097343,2100	1163833,9800
1097306,2400	1163791,4100
1097239,5200	1163809,3600
1097212,2200	1163790,7900
1097127,8900	1163682,3800
1097113,0000	1163661,0000
1097067,5300	1163216,2900
1097142,8900	1162999,9900
1097846,0100	1161999,0900
1098000,0000	1161899,9900
1098016,3100	1161890,0900
1098599,3100	1162899,8800
1098639,2900	1162975,4500
1098485,6300	1163222,8600
1098035,5300	1163489,0900
1097834,0900	1163826,5500
1097781,6500	1163768,9200
1097603,6400	1163784,8700
1097599,4600	1163791,5700


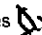
1097512,1400	1163915,0300
1097473,6900	1163913,6800
1097391,8800	1163844,1900

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 17751, del 25 de abril de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06

